



DECRETO ALCALDICIO N° 1848

MAT.: Aprueba Bases y Autoriza llamado a licitación pública al proyecto Conservación Medialuna Parque Municipal de Cabildo.

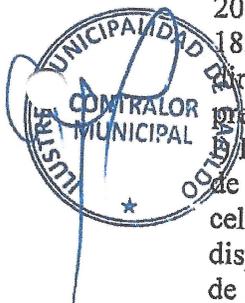
CABILDO, 07 MAY 2018

VISTOS:

La Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; La Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 21.053 sobre el presupuesto del Sector Público del año 2018; La Resolución Exenta N° 160/2008 y 10/2017 de la Contraloría General de la República; La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de fecha 01 de diciembre del 2016, que proclama la elección del Alcalde de esta Municipalidad; El Artículo 4° de la Ley 18.695, señala que las Municipalidades, en el ámbito de su Territorio podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones, i) La prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes, ii) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local; El Artículo 63, letra II) de la Ley 18695, que señala que el Alcalde tendrá las atribuciones para ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones y de lo dispuesto en el Artículo 34 de la Ley 18.757; La Ley 19.886 sobre contratos Administrativos de suministro y prestaciones de servicios y su reglamento; La Resolución Exenta N° 485 de fecha 09.04.2018 que aprueba convenio FNDR para el proyecto Código BIP N° 40001658-0, dentro del Presupuesto de Inversión del Gobierno Regional de Valparaíso; Decreto Alcaldicio 1746 de fecha 26.04.2018., que aprueba convenio; solicitud de pedido 69 de fecha 26.04.2018., que autoriza el llamado a licitación pública.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que conforme solicitud de pedido 69 de fecha abril de 2018 se requiere en relación a proyecto de la Secretaria de Planificación Municipal la Conservación Medialuna Parque Municipal de Cabildo. Obra que será financiada con recursos provenientes de la Municipalidad a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) del Gobierno Regional de la Región de Valparaíso, conforme lo estipulado en convenio de transferencia para la ejecución del Proyecto de Conservación: Conservación Medialuna Parque Municipal de Cabildo, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1746/2018.
- 2.- Que respecto de los contratos de obra que efectúan las Municipalidades, conforme a la relación de lo dispuesto en el artículo 66 de la ley N° 18.695, artículo 3 de la ley N° 19.886, las Municipalidades se encuentran obligadas a sujetarse al procedimiento establecido en el artículo 8 de su Ley Orgánica. Para lo cual dicha normativa dispone que la celebración de los contratos a que alude dicho precepto se hará previa licitación pública en el caso que el monto del contrato o el valor de los bienes involucrados exceda de doscientas unidades.
- 3.- Las atribuciones que me confiere el artículo 12 y 63 de la ley N° 18.695, normas citadas y artículo 53 de la ley N° 18.695 en relación con la Resolución N° 1.600/2008 y 10/2017 de Contraloría General de la República.



DECRETO:**PRIMERO:**

APRUÉBENSE las Bases Administrativas, Bases Técnicas y anexos para la ejecución del proyecto "Conservación Medialuna Parque Municipal de Cabildo" Documentos que para los efectos legales, se entienden formar parte integrante de la presente resolución.

SEGUNDO:

LLÁMESE a Propuesta Pública vía Portal www.mercadopublico.cl la ejecución de la obra singularizada en el resolutivo primero. Para lo cual, los antecedentes técnicos y administrativos para el proceso de licitación pública, deberán ser publicados por la profesional SECPLAN una vez tramitado el presente Decreto Alcaldicio.

TERCERO:

DEJESE constancia que la apertura de la licitación, se efectuará a través del Portal www.mercadopublico.cl, por la profesional SECPLAN o quien la subrogue.

CUARTO:

DESÍGNESE como miembro de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública, al Administrador Municipal, don Francisco Ahumada Peña, a la Director SECPLAN doña Carolina Andrade Aguilera y al Director de Obras Municipales, don Ricardo Quezada González, notificándoseles la presente resolución en conformidad al artículo 2 del decreto Alcaldicio N° 714/2014 mediante correo electrónico que tengan habilitado para tal efecto.

QUINTO:

La Unidad Técnica Municipal responsable para supervisar lo resuelto por la presente resolución será SECPLAN a través de la profesional SECPLAN o quien la subrogue, sin perjuicio de las facultades del auditor del portal www.mercadopublico.cl

SEXTO:

Publíquese en su oportunidad conforme a lo dispuesto en el artículo 57 letra b), del reglamento de Ley N° 19.886.

Anótese, Comuníquese, Archívese.



TERESA MONTERO CARVAJAL
SECRETARIA MUNICIPAL



ALBERTO PATRICIO ALIAGA DÍAZ
ALCALDE

TOTALMENTE TRAMITADO
Fecha... 17 MAY 2018

DISTRIBUCION:

- Jefe División Análisis y Control de Gestión, Región Valparaíso.

- Adm. Y Finanzas

- Control

- Secplan

APAD/TMC/AA/JTR/jtr.-